

RESOLUCION No. 383
(18 de Julio de 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**

El Gerente de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina”, en uso de sus atribuciones legales

CONSIDERANDO

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, dispone:

"(...) ARTICULO 23. CLASES DE NOMBRAMIENTOS. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece:

"(...) ARTICULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan (...)"

Que por medio del Acuerdo 01 del 23 de marzo de 2023, se modificó y actualizó la estructura orgánica de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y se señalaron las funciones de sus dependencias, estableciendo así una nueva estructura orgánica dentro de la entidad y nuevas funciones para las dependencias de la entidad.

Que por medio del Acuerdo No. 02 del 23 de marzo de 2023, modificado por el Acuerdo parcialmente por el Acuerdo No. 03 del 09 de abril de 2024, se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.

Que dentro de la Planta de Personal de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, existe un (1) empleo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva, denominado **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, CÓDIGO 090, GRADO 18**.

Que los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen los requisitos que deben cumplirse para efectuar el nombramiento y ejercer el empleo, y el procedimiento a seguir para verificar el cumplimiento de estos.

Que la señora **MARBY LILIANA TAFUR CHARRY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.159.113 de Neiva, reúne todos los requisitos establecidos para acceder al cargo de libre nombramiento y remoción de **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, CÓDIGO 090, GRADO 18**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", conforme lo establecido en el Acuerdo 03 del 09 de abril de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la doctora **MARBY LILIANA TAFUR CHARRY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.159.113 de Neiva, en el cargo de **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, CÓDIGO 090, GRADO 18**, en la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, con una asignación básica mensual de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MC/TE (\$10.472.972.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, la doctora



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

ESE Carmen Emilia Ospina

NIT: 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

MARBY LILIANA TAFUR CHARRY, deberá manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, si acepta o rechaza el nombramiento de que trata el artículo primero de la presente Resolución, y una vez acepte, tendrá igual plazo para tomar posesión.

ARTICULO TERCERO. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el encargo del funcionario **MAURICIO ROJAS ESQUIVEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.715.792, se entenderá terminado automáticamente una vez la doctora **MARBY LILIANA TAFUR CHARRY** tome posesión del cargo para el cual fue nombrada, de lo cual el Área de Talento Humano le notificará de la presente Resolución al funcionario encargado.

ARTICULO CUARTO. De acuerdo con lo estipulado en los artículos anteriores, el funcionario **MAURICIO ROJAS ESQUIVEL** deberá volver a su empleo titular de **TESORERO, CODIGO 215, GRADO 14**, de la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**.

ARTICULO QUINTO. Envíese copia de este acto administrativo junto con el acta de posesión al área de Talento Humano de la institución.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

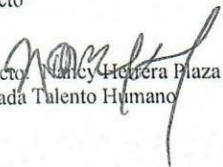
COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Neiva, a los


JULIO CESAR QUINTERO VIEDA
Gerente E.S.E Carmen Emilia Ospina


ROCIO CORREA LISADA
Profesional Universitario Talento Humano
Aprobó

DIEGO MAURICIO PÉREZ LIZCANO
Abogado TH ESE CEO
Proyectó


Proyectó **Nancy Herrera Plaza**
Abogada Talento Humano

 863 2828

 Carrera 22 # 26 - 19 Canaima
Calle 2C # 28 - 113 IPC

Calle 34 # 8 - 30 Las Granjas
Calle 21 # 55 - 98 Las Palmas

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

ACTA DE POSESIÓN No. 328

NOMBRAMIENTO ORDINARIO LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

FECHA: 18 de julio de 2024

En la ciudad de Neiva - Huila, se presentó en Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, la doctora **MARBY LILIANA TAFUR CHARRY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.159.113 de Neiva, con el fin de tomar posesión del cargo de **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CÓDIGO 090, GRADO 18** de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, con asignación básica mensual de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MC/TE (\$10.472.972.00)**, quien fue nombrada mediante **Resolución No. 383 del dieciocho (18) de julio del dos mil veinticuatro (2024)**.

El Gerente de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA le recibió el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con su deber conforme a su leal saber y entender.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y en los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

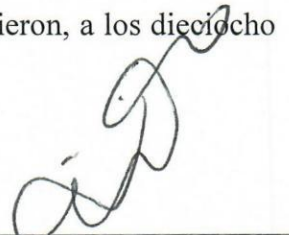
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Esta posesión rige a partir del dieciocho (18) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

Así se termina para que conste por los que en ella intervinieron, a los dieciocho (18) días del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024).



JULIO CESAR QUINTERO VIEDA
Gerente E.S.E Carmen Emilia Ospina



MARBY LILIANA TAFUR CHARRY
Posesionada